

D/ 2437

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12042828

Montevideo, 17 SEP 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial del Personal Militar que se mencionará que integra la Tripulación del Buque ROU 01 "URUGUAY", para participar del Ejercicio "ATLASUR IX", desde el 29 de agosto al 24 de octubre de 2012.-----

RESULTANDO: I) que la estadía en puerto del Buque ROU 01 "URUGUAY" es de 2 (dos) días en el puerto de Río de Janeiro, Republica Federativa del Brasil y 10 (diez) días en el Puerto de Simon Town, 3 (tres) días en el Puerto Cape Town y 1 (uno) día en el puerto de Simon Town, República de Sudáfrica.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar Personal Militar propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

2012.04282 - B

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación del Personal Militar en citado Ejercicio, teniendo como objetivo mejorar las capacidades de interoperabilidad de las Unidades participantes, reforzando el alistamiento, y brindando la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas de acuerdo a objetivos comunes, estrechando además los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de la República de Sudáfrica.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 70 del expediente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

administrativo del Ministerio de Defensa Nacional  
2012.04282-8.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial como integrantes de la Tripulación del ROU 01 "URUGUAY" a los Señores Capitán de Navío (CG) don Daniel Dibarrart, Capitanes de Fragata (CG) don Marcelo Wilson y don Pablo Wilson, Capitanes de Corbeta (CG) don Diego de la Sierra, don Andrés Duran y don Rodrigo Marques, Tenientes de Navío (CG) don Leonardo Raissignier, don Rubén Scarone, don Pablo Martini, don Roberto Salvo y don Pablo Quintana, Teniente de Navío (CIME) don Carlos Garibotto, Alféreces de Navío (CIME) don Richard Barreto y don Juan Mignone, Alféreces de Navío (CG) don Pablo Ferres, doña María Martínez, y don Federico Saravia, Alféreces de Fragata (CG) don Matias Vidal, doña Vanessa Fontoura, doña Valeria Novo y don Alejandro Da Silva Ferrao, Alférez de Fragata (CIME) don Federico Alonso, Guardias Marinas (CG) don Rodolfo Cuñarro, Andres Azambuya, Otto Grossweiler y Nicolas Azaretto, Guardia Marina (MED) Jorge Retamar, Sub Oficial de Cargo (ARM) Silvio Arruda, Sub Oficial de Primera

(COM) don Karem Quiroga, Sub Oficiales de Primera (ARM) Cesar Pereira, Marcelo Imbert, Santiago García y Rodolfo Sandoval, Sub Oficial de Primera (ELA) Cirio Farias, Sub Oficiales de Primera (MOT) Enrique Rocha y Luis López, Sub Oficiales de Segunda (ELA) Javier Suárez y Gabriel Santana, Sub Oficial de Segunda (MAR) Gerardo Villamil, Sub Oficial de Segunda (MOT) Javier Romano, Sub Oficial de Segunda (ARM) Carlos Perez, Cabos de Primera (COM) Javier López y Fernando Da Rosa, Cabos de Primera (MAR) Gabriel Portela, Leonardo Ubal, Víctor Gómez, Jorge Queiroz y Nicolás Larrosa, Cabo de Primera (ARM) Dardo Rodríguez, Cabos de Primera (MOT) Wilson Rodríguez y Claudio Rotela, Cabo de Segunda (COM) Sergio Dollenart, Cabos de Segunda (SUP) Williams Costa y Mario Marzet, Cabo de Segunda (MAR) Estiven Leoncino y Jorge Rodríguez, Cabos de Segunda (ARM) Rodolfo Marfurt, Carlos Arriola y William Cótelo, Cabos de Segunda (ELE) Andrés Siri, Gustavo Silvera y Lazaro Cohelo, Cabos de Segunda (MOT) Richard Rodríguez, Marcelo Acosta, Leonardo Fagúndez y Sixto López, Cabo de Segunda (ADM) Gregorio Viques, Cabo de Segunda (FUS) Eduardo Colebrar, Cabo de Segunda (PM) Eduardo Echenique, Marinero de Primera (COM) Oscar Fajardo, Marineros de Primera (SUP) Fabián Saint Pasteur, Maximiliano Machado, Andrés Benítez, Sofía Quintero, Richard Roldan, Yonathan López, Luis Santana, Héctor López, Sandra González, Sergio González, William Basan, Alexis Quintana, Andrés Baptista, Melissa Correa, Diego Machado, Washington Lomando, Germán Scaraffoni, Alberto Moraez, Víctor Acosta, Vanessa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Pereira, Jimena Bergara, Martín Giro, Claudio Mello, Erico Ríos, Washington Román, Henry Morales, Gustavo Ortega, Diego De León, Pedro Ferreira, Cesar Amaral, Joel Leal, Alexander Simoes, Bruno Lima, Angelino Méndez, Natalia Fernández, Victoria Freitas, Melinda Bonette, Pola Pietro, Miguel Peña, Juan De Cena, Yandira Serantes, Adán Núñez, Juan Silva, Michael Gómez y Jorge Jara, Marineros de Primera (ART) Gonzalo Rodríguez, Mauricio Acosta, Luis Bassi, Luis Pérez, Silvana Castillo y Andrea Viana, Marinero de Primera (MOT) Pedro Trias, Pablo Moreira, Robert López y Cesar Gómez, Marineros de Primera (ELE) Jorge Suárez, Alberto Jurado y Marco Juncal, Marinero de Primera (ARM) Sergio Costa, Marinero de Primera (MAR) Ricardo Arévalo, Marineros de Primera (FUS) Luis Brum, Marcelo Ribeiro, Rocky Lemos, Marcelo Rodríguez y Julio Aguirre, Marinero de Primera (SAN) Mariana Leiza, para participar del Ejercicio "ATLASUR IX", desde el 29 de agosto al 24 de octubre de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 43.180,00 (dólares estadounidenses cuarenta y tres mil ciento ochenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por

las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión Oficial, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Abonar por los 41 (cuarenta y uno) días de navegación, la suma total de \$ 963.890,20 (pesos uruguayos novecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa con 20/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

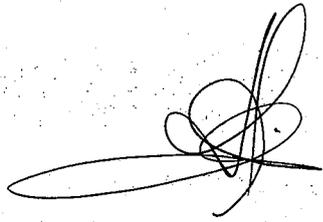
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

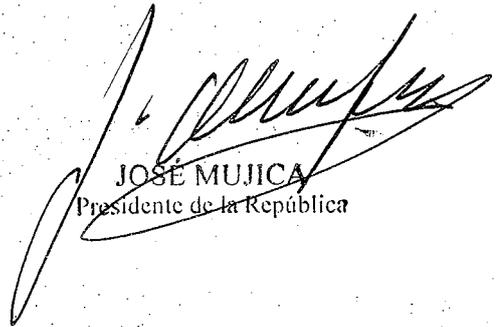
6to.- Comuníquese, publíquese y remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Nacional, pase al Departamento Financiero Contable de dicho  
Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido,  
archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

